

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL
EL DIA 27 DE JUNIO DE 2.018

ASISTENCIAS:

ALCALDE:

D. Raúl Rodríguez Barrero

CONCEJALES:

D. Domingo Prieto Panero

D. Miguel Angel Manzano Manzano

Dña. M^a Dolores Nobre Fadón

D. Jose Luis Figal coscarón

D. Domingo Herrero Diego

Dña. Ana Belén Ariza Lucas

D. Celestino Luis Pintado Fernando

AUSENCIAS:

Dña. Manuela Andrés Pascual

SECRETARIA:

Dña. M^a Cristina Hernández Diez

En el salón de plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bermillo de Sayago, siendo las **22.15** horas del **27 de junio de 2.018**, se reunió el Pleno Municipal, en primera convocatoria, con la asistencia al margen indicado, al objeto de celebrar **Sesión Ordinaria**, para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde D. Raúl Rodríguez Barrero y actuó como Secretaria Dña. M^a Cristina Hernández Diez.

Declarado el acto público por la Presidencia, previa comprobación por la Secretaria del quórum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada, se pasó a conocer

de los asuntos incluidos en el Orden del Día, sobre los que recayeron los acuerdos que a continuación:

PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION DE FECHA 23-03-2018:

El presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta anterior. No se produce ninguna observación y el acta se considera aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

SEGUNDO: DACIÓN DE CUENTAS

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del ROF, por el Sr. Alcalde se da cuenta de las resoluciones adoptadas, que a continuación se enumeran, quedando la Corporación enterada de las mismas:

- Aceptación de la subvención CEMI 2018, por importe de 9.300 €.
- Concesión de la subvención de Ferias Ganaderas ejercicio 2.018, por importe de 5.333,32 €
- Concesión de la subvención ELTUR 2018, por un importe de 20.000 €
- Solicitud de la Subvención para Plan de empleo 2.018 a la Diputación de Zamora, para la limpieza de la ribera de Villamor de Cadozos y Bermillo.
- Solicitud de la Subvención para actuaciones de mejora en la calidad en infraestructura turística “La Ruta Raia norte” a la Junta de Castilla y León que se gestionaría a través de la Agrupación Europea Duero-Douro.
- Conocimiento de las bases aprobadas para la contratación de un oficial de segunda de servicios múltiples

- Resolución de responsabilidad patrimonial sobre cogida de asta en festejos taurinos de 2.017, sin que exista probada la responsabilidad por parte del Ayuntamiento en lo ocurrido.
- Licencia primera ocupación para rehabilitación de vivienda en C/ Barrero, 32 de Ganame-Bermillo de Sayago, a instancia de Dña. Elvira Fuentes Luengo
- Licencia urbanística para sustitución de galería en vivienda Plaza Mayor, 3 de Ganame-Bermillo de Sayago, a instancia de Dña. Aurora Vega Rodrigo.
- Se pone en conocimiento, el inicio de las obras relativas al parque infantil y biosaludable, y posteriormente se iniciarán las obras de la reforma de la rotonda y de la C/ del Registro, en donde, se va a poner un ancho de vía de 3 metros y aceras a los lados, habrá una dirección única y prohibición de aparcar, y la renovación del saneamiento y abastecimiento.
- Se da cuenta de la reunión de la Mancomunidad de Sayagua, en donde se ha rebajado el precio de contratación de las 3 máquinas para arreglar los caminos a 650 € diarios.
- Las fiestas de Bermillo de Sayago, serán del 28 de julio al 6 de agosto, las actuaciones serán parecidas a la de todos los años y como novedad, el inicio de las fiestas será con una carrera popular.
- Se contará como en años anteriores de un campamento urbano en Bermillo de Sayago, con una duración de dos semanas, de 10 a 13 horas.
- Y por último, el Sr. Alcalde, expone que hay una empresa interesada en poner molinos eólicos en Bermillo de Sayago, la ocupación sería en algunos anejos de Bermillo y en otros municipios como Muga y Almeida de Sayago, y para ello, se están realizando unos trabajos previos sobre la identificación de las parcelas en donde se pondrían, en principio, los molinos eólicos.

TERCERO: ACUERDO SOBRE CONCENTRACIÓN PARCELARIA:

Por parte del Sr. Alcalde, se informa sobre los trabajos sobre la concentración parcelaria de la zona de Bermillo de Sayago y anejos y que para poder llevar a cabo la concentración parcelaria se debe de rellenar una solicitud por anejo y no realizarlo de forma conjunta para todo el municipio, y es por ello que tras una deliberación, por unanimidad de todos los miembros, se

ACUERDA

PRIMERO. Considerar la importancia y el interés económico y social que la actuación mencionada comporta para este municipio, y en consecuencia, y sumándose al sentir generalizado manifestado ante este Ayuntamiento por la mayoría de los agricultores, solicitar la realización de una nueva concentración parcelaria de la zona de Bermillo de Sayago y anejos.

SEGUNDO Facultar al Sr. Alcalde para que en representación del Ayuntamiento, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 17b) y c), de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, formule ante la Consejería de Agricultura y Ganadería la solicitud de la concentración y practique cuantas actuaciones sean precisas a tales fines.

CUARTO: ACUERDO ADJUDICACIÓN DE COTO DE CAZA MONTE UP N° 59 “CARBAJAL” Y 76 “PEÑA GORDA”:

Visto el expediente tramitado para la adjudicación de aprovechamiento cinegético del monte de utilidad pública n° 59 y 76 denominados respectivamente “Carbajal y Peña Gorda” de este término municipal.

Resultando que por la Alcaldía se ordenó la incoación del oportuno expediente.

Resultando que se ha incorporado al expediente el pliego particular de condiciones técnico-facultativas para el aprovechamiento cinegético en el Monte de Utilidad Pública n° 59 y 76 denominados respectivamente “Carbajal y Peña Gorda” remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora.

Resultando que, del informe de los Servicios Técnicos que obra en el expediente, se desprende que el valor del aprovechamiento es de 1.455,33 y 1.430,18 €/anuales, respectivamente.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, así como lo previsto en los artículos 36 y siguientes de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría municipal y la fiscalización favorable emitida por la Intervención.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno de la Corporación con los votos a favor de los asistentes, adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de adjudicación de aprovechamiento cinegético del monte de utilidad pública n° 59 y 76 denominados respectivamente “Carbajal y Peña Gorda” de este término municipal.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la licitación que son las siguientes:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL CINEGETICO DEL MUP N° 59 “ CARBAJAL” y n° 76 “PEÑA GORDA”

CLÁUSULA 1ª. Objeto y calificación. Finalidad

Constituye el objeto del presente contrato el aprovechamiento cinegético del coto de caza del monte de Utilidad Pública n° 59 denominado “Carbajal” y n° 76 “Peña Gorda” por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, de acuerdo con los pliegos de condiciones técnicas facultativas de la Administración autonómica y del presente pliego de

cláusulas administrativas.

El contrato al que hace referencia el presente pliego tiene carácter de contrato administrativo especial y ambas partes quedan sometidas expresamente, para cuanto no esté previsto en el presente pliego, al Pliego de Condiciones Facultativas de la Junta de Castilla y León para este aprovechamiento, a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante R.G.L.C.A.P.), aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, tratándose de un aprovechamiento forestal, se estará a lo dispuesto en la Ley 43/2003 de 21 de noviembre de Montes del Estado, Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León y por el presente Pliego, por el Pliego General de Condiciones Técnico - Facultativas que regula la ejecución de disfrutes en Montes a cargo de la Dirección General del Medio Natural, publicado en los B.O.P. números 64 y 73 de fechas 6 y 30 de junio de 1.975, el Pliego Especial de Condiciones Técnico - Facultativas que regulan la ejecución de los aprovechamientos Maderables, B.O.P. n.º.65 de fecha 9 de junio de 1.975 y el Pliego Particular de Condiciones Técnico - Facultativas de cada aprovechamiento que ha sido elaborado por la Unidad de Ordenación y Mejora del Servicio de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

Respecto a los derechos de tanteo y retracto, se estará a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León.

CLÁUSULA 2ª. Perfil del contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el perfil del contratante al que se tendrá acceso a través de la siguiente página web: aytobermillodesayago.org.

CLÁUSULA 3ª. Tipo de licitación

El tipo de licitación al alza, del Monte de Utilidad Pública n.º 59 y 76, se fija en 2.885,51 euros anuales, precio base de licitación sin IVA.

El IVA que corresponda será determinado sobre el importe de la adjudicación.

El precio no se alterará por el hecho de que el contratista no aproveche la totalidad de su uso.

CLÁUSULA 4ª. Duración del contrato

La duración del contrato del contrato administrativo especial para el aprovechamiento cinegético del coto de caza del Monte de utilidad Pública n.º 59 “Carbajal” y n.º 76 “Peña Gorda”, se extenderá desde el día de la firma del documento de formalización hasta el 31 de marzo de 2023 sin posibilidad de acordar prórrogas.

CLÁUSULA 5ª. Procedimiento

El aprovechamiento se adjudicará por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá atenderse a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato. En

caso de existir dos o más proposiciones iguales que resultasen ser las más ventajosas se decidirá, por sorteo, en el acto de apertura de proposiciones, dejando siempre a salvo, el derecho de tanteo y retracto que recoge el art. 22 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León

CLÁUSULA 6ª. Capacidad y solvencia técnica y profesional

Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello, que no se encuentren incluidas en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y estén al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Todo ello se acreditará por los medios establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA 7ª. Presentación de licitaciones

Cada licitador podrá presentar una única oferta. En caso contrario, serán automáticamente rechazadas todas las ofertas presentadas por el mismo licitador. Su presentación conlleva la aceptación incondicionada por el licitador de las cláusulas del presente pliego de cláusulas administrativas.

Las ofertas se presentarán en el registro general del Ayuntamiento de Bermillo de Sayago, en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de Contratante.

Cuando las proposiciones se envíen por correo en virtud de lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día, consignándose título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida, en el mismo, por la Secretaría General del Ayuntamiento. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, ésta no será admitida.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar en la adjudicación del aprovechamiento cinegético en el Monte de UP nº 59 “Carbajal” y nº 76 “Peña Gorda”», siendo la denominación de los sobres la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.

- Sobre «B»: Proposición Económica y documentación cuantificable de forma automática.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas conforme a la legislación vigente.

Dentro de cada sobre se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A», DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del aprovechamiento cinegético del Monte de Utilidad Pública nº 59 “Carbajal” y nº 76 “Peña Gorda”.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato administrativo especial del aprovechamiento cinegético del Monte de Utilidad Pública nº 59 “Carbajal” y nº 76 “Peña Gorda”, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 2018.

Firma del declarante,
Fdo.: _____»

SOBRE «B», PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La proposición económica se presentará conforme al siguiente modelo, aunque se admitirá cualquier otro que permita conocer con claridad la oferta presentada y la personalidad del licitador:

«D./D^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en la siguiente dirección de correo electrónico _____, con DNI n^o _____, [*en nombre propio*] [*en representación de* _____], interesado/a en la el aprovechamiento cinegético del Monte de Utilidad Pública n^o 59 “Carbajal” y n^o 76 “Peña Gorda”, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia n^o _____, de fecha _____, y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el pliego de cláusulas administrativas que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación, ofreciendo lo siguiente:

1. Precio: _____ euros y _____ euros de IVA.

2. Mejoras: _____ euros y _____ euros de IVA.

3. Experiencia: _____ años completos de experiencia en contratos de aprovechamientos de caza en cotos de titularidad pública. (Debidamente acreditado mediante copia compulsada del contrato de aprovechamiento forestal)

% En _____, a _____ de _____ de _____.

% Firma del licitador»

CLAUSULA 8ª.-Criterios de adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

Uno. El precio. Se puntuará con 1 punto cada 100 euros que exceda del precio de licitación.

Dos. Mejoras. Se otorgará 1 punto por cada 300 € en mejoras de caminos y limpieza de fuentes valorado económicamente.

Tres. Experiencia. Se valorará con 1 punto por cada año de experiencia debidamente acreditada mediante copia compulsada de la formalización del contrato del aprovechamiento de caza celebrado con una Administración Pública.

CLÁUSULA 9ª. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el art. 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolló

parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público del año 2007, se constituirá por los siguientes miembros:

- Presidente: Alcalde del Ayuntamiento de Bermillo de Sayago
- Vocal: Un funcionario o personal laboral del Ayuntamiento de Bermillo de Sayago
- Secretaria: La del Ayuntamiento, que actuara, con voz y voto.

CLÁUSULA 10ª. Garantía provisional

No se exige

CLÁUSULA 11ª. Apertura de proposiciones y adjudicación

La mesa de Contratación se constituirá entre el tercero y el décimo día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, y procederá a la apertura de los Sobres <<A>> y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la mesa de contratación concederá un plazo de tres días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres <>, que contienen las ofertas.

CLÁUSULA 12ª. Garantía definitiva

La garantía definitiva será del 5% del precio de adjudicación del contrato.

CLÁUSULA 13ª. Pago del precio y formalización del contrato

El pago del precio del contrato se efectuará en su totalidad antes de la firma del contrato. El contrato se firmará en el plazo de los quince días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, salvo causa justificada de fuerza mayor.

Todos los gastos dimanantes de la formalización y ejecución del contrato, así como de los anuncios oficiales y licencias que sean pertinentes serán de cuenta del adjudicatario. También lo serán los tributos de cualquier clase que deriven del contrato.

Si el adjudicatario no concurriese a la formalización del contrato en el plazo previsto en esta cláusula, o bien no cumpliera las condiciones precisas se tendrá por rescindida la adjudicación con perjuicio del licitador, además de exigirle las responsabilidades y consecuencias legales a que hubiera lugar.

CLÁUSULA 14ª. Obligaciones accesorias

Son obligaciones del adjudicatario del contrato administrativo especial del aprovechamiento cinegético del Utilidad Pública nº 59 y 76 ,además de las establecidas en el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas para el aprovechamiento cinegético del citado monte, elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente que rige el procedimiento de adjudicación, las que a continuación se relacionan:

-El adjudicatario del aprovechamiento, deberá satisfacer los siguientes gastos:

- Los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación.

- Los de formalización pública del contrato de adjudicación si se desea por el adjudicatario elevarlo a escritura pública
- Los derechos por expedición de licencias anuales de cotos de caza.

-El adjudicatario del aprovechamiento deberá constituir un seguro de responsabilidad civil que para hacer frente a los daños que eventualmente se puedan ocasionar, derivados de la práctica de la caza y por las especies cinegéticas, en los términos establecidos en la legislación estatal y autonómica.

-El Adjudicatario no podrá subarrendar el coto sin la previa autorización del Ayuntamiento y de la Consejería competente.

-Se deberá compatibilizar el aprovechamiento con otros aprovechamientos y usos del monte.

-El adjudicatario deberá tomar las medidas de prevención de los daños que puedan ocasionar la fauna cinegética del coto a los cultivos agrícolas o en su defecto la indemnización a los agricultores afectados.

-El adjudicatario deberá cumplir con lo estipulado en la legislación aplicable y respetar las indicaciones del personal de la Consejería competente.

-El adjudicatario no podrá impedir el paso de terceros ajenos a estos aprovechamientos.

-El adjudicatario, previa obtención de las autorizaciones pertinentes por parte del Servicio Territorial de Medio Ambiente, podrá realizar a su cargo, cuantas mejoras considere pertinentes para el fomento de la caza. Todas las mejoras que en su caso se realicen, repercutirán en beneficio del Ayuntamiento de Bermillo de Sayago, una vez expirada la vigencia del contrato.

CLÁUSULA 13ª. Régimen jurídico del contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Publicar el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante.

CUARTO.- Facultar a D. Raúl Rodríguez Barrero, Alcalde de este Ayuntamiento, para suscribir cuantos documentos precise la formalización del presente acuerdo.

QUINTO: ACUERDO SOBRE SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO:

Por parte del Sr. Alcalde, se expone a los presentes las bases de la subvención para la concesión a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para actividades sociales, culturales o deportivas así como gastos de mantenimiento, ejercicio 2.018. Y tras un breve debate se acuerda lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones condicionada a la existencia de crédito por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de sociales, culturales o deportivas y contribuir a la financiación de sus gastos de mantenimiento, con el siguiente texto:

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EJERCICIO 2018

1.ª Objeto y finalidad

Estas subvenciones que concede el Ayuntamiento de Bermillo de Sayago tienen como objeto colaborar económicamente con las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro en sus actividades complementarias de las municipales en materias sociales, culturales o deportivas y contribuir a la financiación de sus gastos de mantenimiento.

2.ª Crédito presupuestario

El crédito para la concesión de estas subvenciones figuran en el presupuesto municipal de 2018 en la aplicación presupuestaria 920.48000 por un importe de 4.000,00€.

3.ª Beneficiarios

Pueden ser beneficiarios de estas subvenciones las asociaciones y las entidades sin ánimo de lucro con domicilio en Bermillo de Sayago salvo excepciones, que realicen durante 2018 actividades subvencionables según estas bases. Excepcionalmente se podrán conceder a personas físicas, deportistas o artistas, para actividades, en el municipio o en el exterior, que necesiten ayuda pública.

4.ª Forma de concesión

1. Las subvenciones de esta convocatoria se concederán de forma ordinaria mediante concurrencia, comparando las solicitudes presentadas y adjudicando, dentro de los límites del crédito presupuestario, a aquellas actividades o programas que mejor se ajusten a la convocatoria.

2. Excepcionalmente podrán concederse subvenciones, fuera de esta convocatoria, de forma directa si están incluidas nominativamente en el presupuesto municipal o por razones acreditadas de interés público, social, económico o humanitario.

5.ª Actividades subvencionables

1. Podrán ser objeto de subvención:

a) La realización de actividades sociales, culturales o deportivas que promuevan la creación, el crecimiento y el enriquecimiento del tejido social, cultural, deportivo o de otro interés público en el municipio, con carácter general o en sectores de población específicos.

b) Los gastos extraordinarios de las entidades solicitantes debidos a causas puntuales ocasionadas por imprevistos ajenos al normal desempeño de las actividades de las mismas.

2. No podrán ser objeto de subvención la adquisición de inmuebles ni material inventariable, la realización de obras, las actividades lúdicas o gastronómicas, los gastos ordinarios de

funcionamiento de la entidad: teléfono, alquiler, luz, gastos de oficina, salarios del personal, comunicaciones o difusión y los gastos cuyos destinatarios o beneficiarios sean exclusivamente socios.

3. Serán subvencionables aquellas actividades que se hayan realizado dentro del año natural. Aquellas actividades que tengan lugar en más de un año natural, la presente convocatoria tendrá como objetivo dar cobertura únicamente a los gastos subvencionables que se hayan generado o se generen dentro del año natural 2018.

6.ª Cuantía y compatibilidad con otros ingresos

1. El importe de la subvención no podrá superar el 100% del gasto realizado.

2. La concesión de estas subvenciones es compatible con la percepción por el beneficiario de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras fuentes de financiación, supere el coste total de la actividad subvencionada.

7.ª Presentación de solicitudes

1. Cada entidad solo podrá presentar una solicitud, en la que se incluirán, en su caso, las diferentes actividades para las que solicite subvención.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Bermillo de Sayago de acuerdo con el modelo que figura como anexo I de las presentes bases y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Copia de los estatutos, siempre y cuando no obren en poder del Ayuntamiento.

b) Copia de la inscripción de la entidad en el Registro correspondiente, siempre y cuando no obren en poder del Ayuntamiento.

c) Copia del CIF.

d) Ficha de terceros debidamente cumplimentada por la Entidad Bancaria correspondiente.

e) Declaración responsable de no concurrencia de ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según modelo que figura como anexo III de estas bases.

f) Presupuesto del proyecto de actividades para las que se solicita subvención, se indicará para cada una la descripción, los destinatarios indicando si son socios exclusivamente, el coste total previsto y las fechas de ejecución.

Si la solicitud no reúne los requisitos se le indicará al solicitante para que en el plazo de ocho días naturales subsane las deficiencias o acompañe los documentos no aportados.

3- Las solicitudes deberán presentarse hasta el 15 de septiembre de 2018, a partir del día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios de Bermillo de Sayago.

8.ª Procedimiento de concesión

1. La Concejalía delegada de Cultura Asuntos sociales y participación ciudadana, a la vista de las peticiones formuladas, elevará propuesta de resolución al Pleno del ayuntamiento, que es el órgano competente para la concesión. El acuerdo será motivado y expresará las entidades beneficiarias y los programas o gastos subvencionados así como los desestimados. Se notificará a los interesados y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

2. El plazo máximo para resolver es 3 de meses. El vencimiento de dicho plazo sin que se haya notificado el acuerdo legitima a los interesados para entender desestimada su petición a los efectos del acceso a los recursos pertinentes.

9.ª Aceptación de la subvención

En el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación de la concesión de la subvención, el beneficiario deberá aceptar la misma, utilizando el modelo que figura en el anexo II. En caso de que la subvención concedida sea inferior a la solicitada, el solicitante podrá seleccionar los gastos o actividades objeto de la subvención, utilizando el mismo modelo.

10.ª Anticipo del pago de la subvención

A la recepción de la aceptación de la subvención se abonará a la entidad el 50% de la cantidad concedida.

11.ª Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios están obligados a:

- Realizar los gastos y actividades que fundamentan la concesión de la subvención y a acreditarlo debidamente ante el Ayuntamiento.
- Cumplir los requisitos y condiciones de la concesión y del régimen jurídico aplicable a las subvenciones que establecen la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006,
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que correspondan tanto a la intervención municipal como al Tribunal de Cuentas.
- Indicar en la publicidad de las actividades subvencionadas que lo están por el Ayuntamiento de Bermillo de Sayago.

12.ª Justificación de la subvención

1. Para la justificación en todo caso de la subvención las personas físicas y entidades beneficiarias deberán presentar en el Ayuntamiento, antes del día 30 de enero de 2019, la siguiente documentación:

a) Solicitud firmada por el representante legal de la entidad de que sea declarada por parte del Ayuntamiento la justificación del gasto y de la subvención.

b) Certificado emitido por el secretario de la entidad conforme al modelo que figura como anexo IV de las presentes bases en el que se haga constar que se ha ejecutado el gasto o actividad subvencionados, la totalidad de los gastos imputados a la actividad o al funcionamiento ordinario, así como que no han sido objeto de otra subvención.

c) Facturas u otros justificantes que detallen los gastos realizados y que deben referirse al período entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

Las facturas o justificantes serán originales y se devolverán a la entidad previo estampillado de la presentación guardando copia en el expediente. Si no pueden presentarse facturas se presentarán justificantes que acrediten el pago efectivo de dichos gastos (recibí con nombre y apellidos, firma y documento de identidad del preceptor o justificante bancario).

d) Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, si la cantidad concedida supera el importe de 1.000 euros. En caso contrario, declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

2. La no justificación en el plazo indicado hará perder el derecho a la percepción de la subvención por lo que se deberá devolver el importe adelantado antes del día 20 de febrero de 2019. La justificación parcial de la subvención hará disminuir ésta en la misma.

3. Será el Pleno del Ayuntamiento quien declarará justificada la subvención en su totalidad o parcialmente indicando, en este caso, el importe final de la misma con devolución del exceso ya percibido.

13.ª Impugnación

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en la forma prevista en la 30/1992 de, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO. Publicar la presente subvención en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bermillo de Sayago.

SEXTO: MOCION INTERPUESTA POR GRUPO POLITICO CIUDADANOS

Por parte del grupo de ciudadanos se expone a los presentes la moción relativa a la regulación de la ordenanza para el aprovechamiento de los pastos y tierras comunales, leñas y otros pastos y tierras comunales, en la cual, se recoge que para ser beneficiario de los pastos comunales será requisito previo el de llevar empadronado en el municipio al menos un año, y es por lo que se encuentran con problemas a la hora de vender los animales y/o también, ello impide el asentamiento de agricultores y ganaderos en la zona.

Y tras un breve debate, donde todos los presentes exponen los posibles beneficios e inconvenientes para el aprovechamiento de los pastos, deciden posponer el acuerdo hasta que no se estudie mejor la opción más viable.

SEPTIMO: TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS:

Y por último, el Sr. Alcalde pregunta si existe algún ruego o pregunta, siendo las siguientes:

D. Luis, pregunta si se puede dar una capa de hormigón a la C/ La Fuente de Villamor de Cadozos, ya que su estado es lamentable, por parte del Sr. Alcalde, se contesta que la calle está incluida dentro de los Planes Municipales del próximo año y ahora lo que se hará será limpiarla de hierbas

Por parte de Dña. Belén, se pregunta cuando se van a poner las placas con el nombre de la calle aprobada en pleno para cumplir con la ley de la Memoria histórica y por parte del Sr. Alcalde, se contesta que se está aprovechando para poner otras placas que faltan en el municipio y que todavía no se han comprobado todas las que faltan.

Y no figurando en la Orden del Día más asuntos de que tratar, la Presidencia declara finalizado el acto a las 23:30 horas, levantándose el presente acta, que autoriza el Alcalde, de todo lo cual como Secretaria certifico y doy fe.

VºB
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

